

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 104 /17

Rawson (Chubut), 15 de junio de 2017

VISTO: El Expediente N° 35.676, año 2016, caratulado: “COMUNA RURAL DE DIQUE F. AMEGHINO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2016”, y

CONSIDERANDO: Que a fojas 32) corre agregada la Resolución N° 246/16 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Comuna Rural Dique F. Ameghino, a dar respuesta al Informe N° 572/16 F3.

Que a fs. 51) obra la constancia de notificación de la citada Resolución de la Presidente de la Comuna, Sra. María Cristal AZPARREN.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 53) mediante Dictamen N° 097/17 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo (Dto. 163/14).

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), al responsable en los términos del art. 18° inc. “c” de la Ley V N° 71.

Por todo ello, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Presidente de la Comuna Rural Dique F. Ameghino, Sra. María Cristal AZPARREN (DNI N° 27.363.647) por no dar respuesta al Informe N° 572/16 F3, conminado mediante Resolución N° 246/16 TC.

Segundo: Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60° de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese, notifíquese al responsable, remítase copia de la presente a la Tesorería General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON